

---

---

# LA EVANGELIZACION DEL INDIGENA DEL VALLE CENTRAL OCCIDENTAL, DURANTE LA COLONIA

*Carlos Eduardo Benavides Mora*

## INTRODUCCION

Los españoles, al igual que los portugueses, una vez que comprobaron que las tierras descubiertas entre Europa y las Indias Orientales eran una nueva masa continental, se aprestaron a darle una forma más o menos legal a la conquista y colonización de las nuevas posesiones ultramarinas. Se preocuparon, entonces, por obtener algunos títulos jurídicos que justificaran el dominio de una sociedad sobre otra.

Los Reyes Católicos obtienen del Papa, Alejandro VI, varias bulas, entre ellas la «Inter Cetera», el 3 de mayo de 1493, por lo que como vicario de Cristo en la tierra, concedía y asignaba a dichos monarcas y sucesores todas las tierras que el almirante Colón había tomado como posesión española en 1492. Como condición para gozar de tan largas concesiones, los reyes de España debían enviar a los territorios, así donados, varones probos, temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados para adoctrinar a los indígenas, habilitarles en la fe católica e «imponerles las buenas costumbres».

Fue a la orden de los padres franciscanos, a quienes la Corona Española, en un principio, les encomendó la tarea de evangelizar a los aborígenes americanos.

La filosofía de los franciscanos, en torno a los indígenas, se centraba en los siguientes principios:

a. Consideraban que la guerra contra los indígenas era justa. Era contra la idolatría, pero antes de hacerla, los indios debían ser requeridos y amonestados.

b. Desaprobaban los excesos cometidos en tales guerras como: la muerte de mujeres, niños y otras personas inocentes.

c. Admitían el uso de la fuerza para reducir al indígena, siempre que se empleara con moderación, cuyo fin primordial debía ser la conversión a la fe cristiana.

d. Aceptaban, en ciertos casos, la escolta armada; no para lograr conversiones forzadas, sino para asegurar sus vidas en las poblaciones de muy primitiva organización política.

e. Insistían en el buen ejemplo que los españoles, debían dar a los indios. Para lograrlo debían brindarles un tratamiento «como de padres a hijos».

## 1. LOS FRANCISCANOS EN COSTA RICA

Dos fueron las ramas de la Orden Franciscana que se establecieron en Costa Rica antes de la llegada de los padres capuchinos: la de los Observantes y la de los Recoletos. Los Observantes llegaron con los primeros conquistadores y fundaron una provincia llamada de San Jorge, que al principio se extendía a Honduras, Nicaragua y Costa Rica, aunque, finalmente quedó reducida a estas dos últimas, y adoptó el título de «Provincia de San Jorge y Costa Rica».

Meritoria fue, sobre todo en los primeros tiempos, la intervención de los Observantes, quienes fundaron varios pueblos de indios y aun temporalmente extendieron su radio de acción a Talamanca y a los Guatusos. Durante el siglo XVIII, los Observantes, por causa del disminuido fervor religioso, o bien, por la fuerza de las circunstancias, se contentaron con la simple administración de algunos pueblos del interior. Sólo la reducción de Boruca y la doctrina de Atirro y Tucurrique podrían considerarse como verdaderas misiones de los Observantes, pues la residencia en Esparza, el convento de Cartago, las parroquias de Ujarrás, Pacaca y Barva, las doctrinas de Curridabat, Aserri, Cot, Quircot, y Tobosi, poco tenían que ver con la evangelización de los infieles.

Antes de la llegada de los Recoletos, todas las misiones y doctrinas estaban en poder de los Observantes. A fines del siglo XVII vinieron los primeros recoletos: Fray Melchor López y Fray Antonio Margil, quienes procedieron a la fundación de las misiones de Talamanca. Fray Antonio de Margil, al regresar a Guatemala, fundó allí el 13 de junio de 1701 un convento de su orden, al cual le otorgó el nombre de «Colegio de Cristo Crucificado de Propaganda Fide». Este colegio fue el centro de las misiones de los Recoletos para Centroamérica; en él se formaron casi todas las misiones que se establecieron en las tierras encomendadas a la recolección.

En los últimos años del siglo XVII y primeros del XVIII vinieron nuevos Recoletos a continuar las misiones de Talamanca, los cuales llegaron a tener un importante florecimiento. Al ocurrir, en 1709, la sublevación general de Talamanca, los Recoletos se vieron obligados a renunciar a su obra. Tras muchas esperas se obtuvo en 1726 el restablecimiento de las mi-

siones en Talamanca, pero la aprobación real no se obtuvo antes del 21 de mayo de 1738.

En 1741, los Recoletos se establecieron en la iglesia de La Soledad de Cartago, que debía ser la residencia principal de la orden en Costa Rica y empezaron de nuevo sus tareas apostólicas. En esta segunda época, los recoletos fundaron el pueblo del Pilar de los Tres Ríos, parte de Garavito, junto a Esparza, y el pueblo de Orosi. Durante su primera estancia habían fundado el pueblo de Térraba que administraron hasta 1718, año en que lo entregaron a los Observantes. En 1741 lo volvieron a tomar y fundaron, además, los pueblos de Cabagra y Guadalupe.

El principal objetivo de los Recoletos era la conversión de los talamancas y a ello dedicaron lo mejor de sus esfuerzos, tanto en la primera como en la segunda época. Lamentablemente, la suerte les fue adversa y no pudieron reducir a los belicosos indios de Talamanca. Después del desastre de 1709 se consagraron a la evangelización de los indios reducidos a poblados por las autoridades.

Al terminar el siglo XVIII, los Observantes administraban las parroquias de Barva, Pacaca, Ujarrás, la reducción de Tucurrique, las doctrinas de Cot, Quircot, Tobosi, Curridabat y Aserrí, y la reducción de Boruca; tenían, además, los conventos de Cartago y Esparza. Los Recoletos, por su parte, administraban los pueblos de Orosi y Térraba.

## 2. ASISTENCIA RELIGIOSA A LOS INDIGENAS DEL VALLE CENTRAL OCCIDENTAL

Uno de los principios en que se basó la conquista de América, fue el deseo de los monarcas españoles de convertir a los indios a la religión católica, «...el bautizar e instruir a los indios en la religión es el cimiento principal sobre el que fundamos la conquista de estas partes», (Mormer; 1970: 21), como rezaba una real cédula de 1511.

En 1503, la Corona, al enviar nuevas órdenes al gobernador Obando de la isla «La Española» sentó el principio de que los indios: «...se repartan en pueblos en que vivan juntamente y que los unos no estén ni anden apartados de los otros por los montes, lo cual redundará en su buena cristianización».

Sin embargo, la constante relación de los indígenas con los españoles entorpeció, en muchas ocasiones, la labor evangelizadora de los religiosos, como menciona en su informe al Consejo de Indias, en 1555, Vasco de Quiroga, oidor de la Audiencia de México. En él llega a formular la teoría del mal ejemplo de los españoles. Sugiere si por ventura no sería mejor que: «...no conversasen los indios, con los españoles, según los malos ejemplos de obras, así de soberbia, como de codicia... como de trabajos y todo género de profanidades que le damos, sin verse en nosotros obra que sea de verdaderos cristianos... Podrían pensar

los indios que jugar, lujuria y alcahuetear es oficio propio de cristianos». (Mormer; 1970: 27).

Otro factor que dificultó la tarea misional de los indígenas, fue la actitud de ciertos religiosos, que se aprovecharon de su posición dentro de la sociedad colonial, para enriquecerse a costa de los indios, dejando, en un segundo plano, el aspecto religioso.

La asistencia religiosa que recibieron nuestros indígenas del Valle Central Occidental fue deficiente, debido al escaso número de misioneros en la provincia. Esto hizo que las reducciones indígenas de Curridabat y Aserrí fueran administradas por un solo doctrinero; en Pacaca y Barva solamente existía uno, aunque el tamaño de la población nativa demandaba de dos religiosos.

Las funciones de los religiosos dentro de las reducciones eran múltiples. El doctrinero además de bautizar, casar a los indígenas y realizar la misa los domingos, tenía que hacer, en muchas ocasiones, de maestro, agricultor y, a veces, hasta de juez. Es natural que si los curas tenían bajo su tutela a un pueblo, allí ellos debían imponer el orden y la disciplina respectiva, especialmente en cuanto al trabajo de la tierra, y al común orden de vida dentro de un régimen bien organizado, al cual poco se adaptaba el carácter indígena. La presencia de los religiosos dentro de las reducciones despertó su ambición y provocó abusos contra los naturales y, según el gobernador Diego Artieda de la provincia de Costa Rica, intenciones de dominar totalmente la tierra. He aquí las palabras de la carta de este gobernador escrita al Rey, el 30 de mayo de 1583: «Hallé la tierra tan señoreada de los frailes de San Francisco que en ella residen, que tenían abarcado lo espiritual y lo temporal. Ciertísimamente crea V.M. que si ellos pudiesen quedarse solos con los indios de la tierra, lo harían; porque es tanta su ambición y codicia el día de hoy, que si algunas molestias y vejaciones los naturales reciben es de ellos, que los traen acosados con sus contrataciones y rescates y si los encomenderos envían a sus pueblos por algunos indios y no los hallan, les hacen entender que se huyen porque los maltratan y tráenlos ellos ocupados en sus granjerías. Resulta de esto y del mal ejemplo y poca doctrina que les dan gran deservicio de Dios y de V.M. y de tal manera que ya los indios no les creen cosa que les dicen...» (Blanco; 1967: 88).

Las anteriores acusaciones del gobernador Artieda contra los franciscanos, no deben generalizarse para todos los religiosos, encargados de la asistencia espiritual en las reducciones indígenas, porque hubo muchos frailes que se sacrificaron y ofrecieron los mejores años de su vida, internados dentro de los pueblos indígenas, llevando a cabo su tarea evangelizadora. Para la realización de esta misión hubo ingentes esfuerzos por parte de los escasos franciscanos que habitaban la provincia de Costa Rica,

especialmente del ministro provincial de los territorios de Nicaragua y Costa Rica, Fray Agustín de Ceballos, quien escribió un catecismo en lengua huetar, lo que facilitó, en gran medida, la difusión del pensamiento cristiano entre los naturales del Valle Central Occidental.

En la visita que hace el oidor don Benito Novoa Salgado a Costa Rica, en 1675, reglamenta los servicios y raciones que los indios deben dar a su doctrinero, de la siguiente forma:

- Una persona que les haga de comer, otra que les haga tortillas, un alquilón para que traiga leña para la cocina y zacate para la mula.

Y para el sustento del doctrinero le darán:

- 30 fanegas de maíz al año. Cada semana una gallina y dos reales y medio de vaca, cuatro reales de cacao; cada vigilia dos libras de pescado y un real de huevos. Además, una botija de miel y otra de manteca cada seis meses.

Asimismo, los indios no deben llevar a los padres doctrineros cosa alguna por los bautismos y entierros, sino aquello que fuese voluntariamente y solo les llevarán por los casamientos 3 pesos y dos reales. (ANCR. Serie Compl. Col. #739).

En 1775, en un informe del gobernador Juan Fernández de Bobadilla, se mencionan las contribuciones que daban los pueblos de indios de Aserrí y Pacaca a su doctrinero. Estas difieren de lo estipulado, en 1675, por don Benito Novoa, y más bien se pone en práctica la frase, que fue tan común en el período colonial: "la ley se observa, pero no se cumple».

Así tenemos que el pueblo de Aserrí, en 1775, daba a su doctrinero lo siguiente:

Cada domingo: Nueve cajuelas de maíz, dos gallinas, una polla, tres reales de cacao y tres reales de huevos.

Al año: Una arroba de pescado, doce libras de manteca, seis cuartillos de miel, cinco pesos en plata para vino de mesa.

Por un casamiento recibía tres pesos y cuatro reales; y por las amonestaciones para el bautismo, un real de plata y una candela de cera.

En el pueblo de Pacaca se daba al doctrinero:

Cada domingo: Doce cajuelas de maíz, dos gallinas, un pollo, dos reales de cacao, dos reales de pescado, un real de carne y un real de huevos.

Además, cuatro linetas de vino de celebrar al año.

Por otra parte, los sínodos comprendían el pago que durante el siglo XVII recibían los doctrineros; por la administración espiritual de sus respectivos pueblos indígenas. Por eso, en este siglo, se tomaba de la real caja 50 000 maravedíes para las doctrinas de 400 y 600 indios. Si los indios de la doctrina no llegaban a 400, se rebajaba el sínodo, y se usaba de norma la suma de 125 maravedíes al año por cada indio evangelizado.

Los doctrineros estaban obligados a informar cada año sobre los indios que habían adoctrinado, por lo que debían expedir una certificación que les garantizaba el pago del sínodo. En 1562, se pagaron al doctrinero de Curridabat y Aserrí 12 pesos.

Ejemplo de certificación para el cobro del sínodo:

«Fr. Francisco de Murga, presbítero, guardián y cura doctrinero del partido de Aserrí, certifico como el año pasado de mil seiscientos y setenta y siete administré los santos sacramentos y enseñé la doctrina cristiana a nueve yndios casados tributarios enteros, diez y ocho solteros y diez y ocho yndias que pasan como tales que pertenecen a la encomienda de doña Magdalena Ballesteros y para que nuestro ermano, el síndico cobre la doctrina de la parte de nuestro centro de San Luis de Aserrí en quince de abril del año de mil y seycientos y setenta y ocho años». (ANCR, Serie Cartago #056, F.1).

El hecho de que los religiosos recibiesen, además de las raciones semanales y anuales que les daban los indios para su manutención, el pago del sínodo, fue objeto de muchas críticas, especialmente por parte del gobernador don Juan Fernández de Bobadilla. Los religiosos le contestaron que la mayor parte del pago del sínodo se invertía en cubrir las necesidades materiales de sus iglesias, ya que con costos se les daban el vino y el aceite para realizar los actos litúrgicos.

Como conclusión se puede decir que la cristianización de nuestros indígenas fue deficiente por varios factores, entre ellos, el escaso número de religiosos presentes en la colonia. En 1693, el pueblo indígena de Pacaca estuvo sin doctrinero, y el gobernador Arias de Maldonado pidió al Consejo de Indias que: «...envié religiosos que administren los santos sacramentos en dichas provincias a los naturales de ellas por estar exhaustas de clérigos y los pocos que aí para el exercicio de este menester son ya mui ancianos, ay que hace más de 16 años que no vienen a estas provincias.» (ANCR, Serie Compl. Col. #177, F.I).

Otro factor que impidió una adecuada catequización de nuestros aborígenes fue el hecho de que, en algunas ocasiones, las autoridades políticas de la provincia, los tenían ocupados en sus haciendas, incluso los domingos, lo cual les impedía asistir a la misa. Sin embargo, se puede anotar que nuestros antepasados, durante el período colonial, comenzaron a hacer suyos los dogmas de la religión cristiana e ir olvidando paulatinamente las creencias politeístas del período precolombino.

### 3. LAS COFRADIAS

Una cofradía es una congregación o hermandad de personas devotas. En esta época, eran instituciones de carácter religioso, que tenían por objetivo ren-

dir culto a un santo patrono. Su fundación debía protocolizarse y debía poseer el visto bueno de la Real Corona.

Las cofradías no tenían el carácter exclusivamente religioso que tienen las asociaciones piadosas de la Iglesia. Eran más bien asociaciones laico-religiosas, tanto por el destino que se les daba a las limosnas, como por el fin mismo de dichas asociaciones. Se proponían, además del fomento de la piedad individual, el esplendor del culto y la celebración de las fiestas de los santos titulares.

Para fundar una cofradía, ordinariamente se observaban los siguientes trámites: Se conseguía alguna imagen del titular; por medio de limosnas u otras donaciones se comenzaba a formar un «hato» y cuando se tenía un número suficiente de reses, se pedía licencia a la Curia de León para la erección de la cofradía. Junto con la petición, se enviaban los estatutos, los cuales debían copiar al principio de los libros respectivos.

El personal directivo de cada cofradía era el siguiente: un mayordomo, un prioste, cuatro diputados, varios patronos y patronas, alguaciles y alguacilas.

Sin embargo, cuando la cofradía estaba ubicada en el pueblo de indios, su personal administrativo aumentaba al doble, pues ladinos e indígenas tenían sus representantes en ella. Existían dos mayordomos, dos priostes, ocho diputados, etc.

Los mayordomos eran los encargados generales de los intereses de la cofradía y gozaban de mucho prestigio; llevaban las cuentas, buscaban los sacerdotes para las funciones, les procuraban alojamiento decente y visitaban anualmente, junto con los diputados y el prioste, los ganados de la cofradía. Asimismo, recibían las cuentas que debían rendirle los mandadores de los hatos o haciendas. Eran también los encargados de guardar el fierro o marca de los ganados, presidían las fiestas y hacían el recuento de las reses.

Los diputados eran los ayudantes del mayordomo y, pocos días antes de la fiesta del santo, salían a recoger limosnas por los campos con alguna imagen del titular.

Los priostes cuidaban del adorno de la imagen titular y de la iglesia. Los patronos y patronas eran los encargados de recibir a los huéspedes, preparar la cena y los jolgorios populares.

Los alguaciles desempeñaban los oficios menores: procuraban que las enormes candelas de cera negra con que alumbraban al santo patrono en su fiesta no chorreasen el altar, barrían la iglesia, lavaban las ropas de las imágenes, etc.

La elección de los diputados se celebraban anualmente en las casas de la cofradía, en la sacristía o en el cabildo. Eran elecciones populares en las que daban su voto los cofrades. Al mayordomo electo se

le entregaban las insignias de su cargo: el fierro, las alhajas y los libros.

Ordinariamente se hacía la renovación del personal directivo el mismo día de la fiesta titular; presidía el doctrinero en los pueblos de indios, y el cura en los demás. La presencia de la autoridad civil fue de rigor desde 1784.

En nuestro país, durante el período colonial hubo un sinnúmero de cofradías, tanto de españoles y ladinos, como de indígenas; sin embargo, estas últimas eran mixtas, pues en su administración intervenían ladinos e indígenas.

Las cofradías de ladinos que existieron en el Valle Central Occidental fueron las siguientes:

1. La de las Animas
2. Sangre de Cristo
3. Del Rosario
4. Del Señor San José
5. Nuestra Señora de las Mercedes
6. La del Santísimo Sacramento
7. De la Soledad
8. La Inmaculada Concepción de Cubujuquí
9. Nuestro Amo en el Valle Hermoso (ANCR, Serie Compl. Col, #3820, 3832).

De las cofradías que hubo en los poblados indígenas, la información histórica solo proporciona el nombre de las de Curridabat, Pacaca y Barva, que fueron las siguientes:

#### Curridabat

1. La del Santísimo Sacramento
2. Nuestra Señora de la Concepción

#### Barva

1. Nuestra Señora de la Soledad
2. Nuestra Señora de la Asunción
3. La del Santísimo Sacramento
4. La de las Benditas Animas (ANCR, Protocolo Ant. de Heredia, #597, F. 17 y 19).

#### Pacaca

Existieron las cofradías de la Santa Veracruz (Thiel; 1931: pág.15).

En abril de 1751, las personas que intervenían en la administración de la cofradía del Santísimo Sacramento de Barva, eran las siguientes:

#### Ladinos

Mayordomo: Pedro Ugalde

Prioste: Juan de Segura

Diputados: Nicolás Arroyo, Simón de Espinoza, Juan Francisco Beja y Eusebio Carvajal.

#### Por los indios:

Mayordomo: Diego de los Santos

Prioste: Angel López

Diputados: Benito Murillo, Miguel Contreras, José García, Gregorio Gutiérrez. (ANCR, Protocolo Ant. de Heredia, #597, F. 17-19).

En 1805, se emite una Real Cédula, con instrucciones para el gobierno de las cofradías que se anotan a continuación:

1. «Qué las cofradías elijan en sus juntas para mayordomos a aquellos hermanos que merezcan su confianza por sus buenas cualidades y los nombrados sirvan sin otro interés que el de contribuir por su parte al objeto de su instituto.

2. Que no se puedan trasladar las cofradías sin consentimiento de los vicepatrones a otro templo, ni alterar sus constituciones sin importar para ello la correspondiente real licencia.

3. Que para las elecciones de diputados de dichas cofradías, hermandades o congregaciones y autorizar su acuerdo, es suficiente el cofrade que nombre por secretario de cada uno de ellos, el que debe servir este cargo sin derechos ni emolumentos.

4. Que no se celebre junta alguna sin que sea precedida por el ministro real que a este fin se nombre.

5. Que los bienes de las expresadas cofradías, hermandades o congregaciones no se entiendan espiritualizadas a tiempo alguno, ni se dejen satisfacer en sus casos los derechos reales con ninguna causa o pretexto.

6. Que el cura de la parroquia o el prelado de la casa en que esté situada la cofradía, hermandad o congregación, asista a las juntas como previene la ley.

7. Que en todas las cofradías, hermandades o congregaciones haya tesorero que sirva dos años y dos más, si pareciere reelegirlo, pero no lo pueda ser por tercera vez, sin haber pasado el intermedio de dos años.

8. Que el mayordomo de cada cofradía, hermandad o congregación debe presentar sus cuentas a la Junta, y ésta nombrar dos sujetos de los más versados en la materia, para que las reconozcan, y con su informe las devuelvan a la junta para su aprobación y la providencia que halla lugar, de manera que entonces ha de ocurrir al Juez Real, que corresponda para que proceda.

9. Que las llaves del arca que debe tener cada cofradía, hermandad o congregación para custodiar sus caudales, se ponga una en el hermano mayor o rector, otra en el mayordomo o diputado y otra en el tesorero, y todos los meses se entregue lo que se hubiere recaudado, y saque lo que hubiere menester, sentándose en un libro y firmando las partidas todos tres». (ANCR, Serie Compl. Col., #3708).

La base económica de las cofradías fue la ganadería. Todas poseían título real de tierras, ubicadas dentro de su jurisdicción o fuera de ella, dedicadas a la cría y desarrollo de reses vacunas. Es así como en 1795, las cofradías de la Soledad y la Asunción de Barva debían contribuir anualmente con treinta y dos reses para el abasto de carne de la ciudad de Cartago.

Las cofradías más ricas dentro de los pueblos de indios del Valle Central Occidental, fueron las de Barva, especialmente la Asunción y la Soledad. Dichas cofradías se dedicaban a la compra de terrenos a personas deseosas de venderlos, pues en 1771 compraron a don Miguel Zamora, un potrero en Poás, por la suma de setenta y cinco pesos (ANCR, Protocolo Ant. de Heredia #616, F. 31).

En 1790, la Cofradía del Santísimo Sacramento compra a don José Lorenzo Saborío un terreno lindante con la Quebrada Seca. (ANCR, Protocolo Ant. de Heredia, #634, F.26).

En 1805, las cofradías de la Soledad y la Asunción poseían un potrero en Pavas.

En 1807, los bienes que poseía la cofradía de la Soledad de Barva, en un terreno de la Uruca eran los siguientes: Una casa de bahareque, una mesa, un aparador, una silla, una cocina, una caballería de tierra de 3.200 varas, un potrero anexo a la caballería de tierra, tres yeguas, dos potros, doscientos cabezas de ganado vacuno (ANCR, Serie Guatemala, #864).

Los bienes de la cofradía de la Asunción de Barva en 1805, en el lugar llamado la Quebrada Seca, eran los que a continuación se apuntan: una casa de bahareque, una cocina, una mesa, cuatro ollas de hierro, una caballería de tierra con 1865 vacas, cuatro caballos, trece yeguas y ciento veinticinco cabezas de ganado vacuno (ANCR, Serie Compl. Col., #3 844).

## CONCLUSIONES

Las cofradías fueron muy importantes durante el período colonial de nuestro país, pues jugaron un papel de cohesión social entre los diferentes elementos que las componían, especialmente cuando se veían amenazadas por individuos ajenos a las mismas. Ejemplo de esto sucedió en abril de 1751, cuando las cofradías de Barva y Curridabat dieron poder al capitán Francisco de Ocampo, síndico de los religiosos de San Francisco, para que los defendiera ante el gobernador de la provincia, contra el reclamo que hacían de ellas, los vecinos de Cubujuquí y los de la Boca del Monte. (ANCR, Protocolo Ant. de Heredia, #597, F. 17-19).

Esto mismo ocurrió en 1762, cuando los indígenas de Barva se quejaron ante el Presidente de la Audiencia de Guatemala, don Alonso Fernández de Heredia, pues los vecinos de Cubujuquí les quitaban las imágenes de sus cofradías, así como las alhajas y demás ornamentos, aduciendo que dichas cofradías les pertenecían. (ANCR, Serie Guatemala, #335).

Por otra parte, fueron un medio de convivencia social entre las distintas personas de los lugares donde estaban ubicadas, pues durante el día de la fiesta del santo patrono, todos, sin distingos raciales o de posición socio-económica, participaban activamente

en las celebraciones. Sin embargo, en la década de 1800 a 1810, tales instituciones religiosas comienzan a decaer en nuestro país. Esto debido al decreto de Carlos IV en 1798, mediante el cual realizaba la desamortización eclesiástica (proceso mediante el cual los bienes son perdidos por sus poseedores, pasan al Estado, bajo cuyo dominio son bienes nacionales; el Estado los vende a particulares, y al adquirirlos sus compradores se hacen bienes libres) que incluía la enajenación de todos los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, cofradías, capellanías, memorias, obras pías, bajo el interés anual otorgado a sus dueños de un tres por ciento de su valor. Asimismo, establecía el sistema de subastas de las heredades. El propósito de la desamortización era solventar, en parte, la enorme deuda pública que la monarquía española había contraído, debido a las cuatro guerras internacionales que había entablado: Una contra Francia (1793-1795), otra contra Portugal (1801-1803) y dos contra Inglaterra (1797-1801 y 1804-1808). Es así como la deuda pública ascendía, en 1808, a la cantidad de siete millones de reales (Tomás; 1971: 39).

Para la realización de la venta de los bienes, que en forma directa o indirecta pertenecían a la Iglesia, Carlos IV solicitó la correspondiente autorización a Roma. Esta le fue concedida por Pío VII, y facultó al Rey católico de enajenar propiedades de la Iglesia cuyo valor no excediera de 6 400 000 reales de renta, luego que hubiera constituido otra igual, a favor de sus poseedores sobre la caja de Vales Reales.

En nuestro país, en cumplimiento de una Real Cédula del 26 de diciembre de 1804, que ordenaba la enajenación y venta de bienes raíces de todas las obras pías, para poner el producto en las reales cajas, la Junta Subalterna de Consolidación de León de Nicaragua, dispone la enajenación de las cofradías de españoles y ladinos, aunque éstas estuvieran en arrendamiento.

En acatamiento de las reales provisiones, el gobernador don Tomás de Acosta, remató varias cofradías. De setiembre a diciembre se subastaron en Cartago las siguientes obras pías:

-Los bienes de las cofradías de Nuestro Amo y Nuestra Señora de Rosario; consistían en su mayor parte en ganado, y se remataron en las de don Nicolás Carazo, por la suma de 2177 pesos.

-La cofradía de las Animas de Barva, cuyos bienes eran un potrero en el llano del río Grande, entre el río Itiquís y la Quebrada de Alajueta, con 384 reses, 19 caballos, casa, corrales, etc; se remataron al presbítero don Félix de Alvarado, por 1534 pesos y 6 reales. Los bienes de la cofradía de las Animas de San José, que consistían en regular cantidad de animales, con un potrero de caballería y media, llamado la Uruca, entre el río Torres y el Virilla, se remataron al capitán don Mateo de Mora y don José Ana Jiménez, por la

suma de 1900 pesos. Los bienes de Nuestra Señora de la Soledad de Barva, los cuales consistían en varias reses, casa, muebles, corral y una caballería de tierra con un potrero anexo situado junto a la Quebrada Seca; se remataron en la persona de don Pedro Solares, por la suma de 995 pesos y 5 reales (Thiel; 1930: 25).

El poder económico de las cofradías fue decayendo, a la vez las fiestas de sus santos y patronos adquirían un carácter más secular, lo que hizo disminuir la participación popular en dichas congregaciones.

## BIBLIOGRAFIA

Blanco Segura, Ricardo. Historia eclesiástica de Costa Rica. Editorial Costa Rica, San José, Costa Rica, 1967.

Fernández Guardia, Ricardo. Historia de Costa Rica: Descubrimiento y Conquista. Imprenta Lehman, San José, 1945.

Fernández, León. Historia de Costa Rica durante la dominación española. Tipografía de Manuel Ginés Hernández, Madrid, 1889.

Fernández, León. Colección de documentos para la Historia de Costa Rica. Editorial Imprenta Nacional, San José, 1975.

Ferrero Acosta, Luis. Costa Rica Precolombina. Editorial Costa Rica, San José, 1975.

Ibot, León Antonio. La Iglesia y los eclesiásticos españoles en la empresa de Indias. Editores Salvat, Barcelona, España, 1963.

Meléndez Chaverri, Carlos. Los orígenes de la propiedad en el Valle Central de Costa Rica, durante el siglo XVI. Editorial Costa Rica, San José, 1970.

Morner, Magnus. La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América. Instituto de Estudios Iberoamericanos. Estocolmo, Suecia, 1970.

Prado, Eladio. La Orden Franciscana en Costa Rica. Imprenta el Herald, Cartago, 1923.

Tomos y Valiente, Francisco. El marco político de la desamortización en España. Editorial Ariel, Barcelona, España, 1971.

Thiel, Bernardo A. Datos cronológicos para la historia eclesiástica de Costa Rica. Revista Mensajero del Clero 1896-1901 #10, 1970.

Fuentes Primarias: Archivo Nacional

ANCR. Serie Complementario Colonial #739, 177, 3708, 3844, 3255, 827, 2841, 3567. Serie Cartago #056, 540, 545, 730. Serie Guatemala #864, 335, Protocolos Antiguos de Heredia \$597, 616, 634, 597.